



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

MAT: Autoriza Compra Directa por Urgencia.

MONTE PATRIA; Mayo 28 de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 36951, 36952 y 36953 de fecha 28.05.2014 emitidos por ODEL;
- Lo dispuesto en la ley 16.282 sobre disposición permanente para casos de sismos y catástrofes;
- Lo establecido en decreto supremo N° 856 de fecha 06.08.2012 que designa a la Provincia del Limari Zona de catástrofe por déficit Hídrico;
- Informe Técnico emanado del jefe superior de servicio que fundamenta la compra bajo modalidad que indica;
- . Lo señalado en Resolución Exenta N° 925, sobre instructivo para aplicación recursos plan de emergencia por déficit hídrico;
- Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4.373 de fecha 10.04.014 que aprueba transferencia de recursos para implementar el plan de emergencia por déficit hídrico;
- Ordinario N° 1.715 de fecha 25.04.014 que informa distribución de recursos del plan de emergencia por déficit hídrico;
- Informe Razonado de fecha 26.05.2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8 letra c) y Art. 10 N°3 del Reglamento, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

Considerando: *Que la comuna de Monte Patria fue declarada como zona afectada por catástrofe debido al déficit hídrico existente.*

Que, mediante informes técnicos emanados del jefe superior del servicio, se califica la necesidad de realizar compra de insumos por emergencia, por lo cual se considera la utilización de la modalidad trato directo, para la adquisición de los productos, ello, por reunir condiciones más ventajosas para la municipalidad de Monte Patria, previo evaluación de cotizaciones de mercado, todo ello con estricto apego a lo establecido en Resolución Exenta N° 925, sobre instructivo para aplicación recursos plan de emergencia por escasez hídrica y lo dispuesto en el artículo 8 letra c de la ley 19.886 y artículo 10 N° 3 del Decreto supremo N° 250;

DECRETO ALCALDICIO N° 5767.-

1.- AUTORIZASE y DÉCLARESE la contratación directa por emergencia para la adquisición de insumos correspondientes a las líneas: Alimentación familiar y Alimentación y Protección Animal, del plan de emergencia por déficit hídrico.

2.- CONTRATESE en forma directa a los siguientes proveedores y conforme a las siguientes líneas y montos adjudicados:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

Proveedor	Línea	Monto Adjudicado
Rendic Hermanos S.A.	1874 Cajas de Alimentos.	\$ 46.184730
Champion S.A.	2100 Sacos de Pellet Vaca 14	\$ 18.392.640
Veterinaria Patricio Rocco Argandoña y Cía. Ltda.	400 Botiquines Medico-Veterinarios	\$ 23.720.000

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande de adquisiciones a la cuenta 114.05.01.094 "FNDR Gastos de Emergencia" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE



FMU/emr

Distribución:

- DAF
- DIDECO
- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA